



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 30 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6768 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Benjamín Cataldo Tapia, Presidente de la Agrupación de Músicos Legado", con apoyo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de esta Comuna para realizar el Festival de Música Rock "Rockalestero Rock Fest".
- 2).- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización del Festival de Música Rock "Rockalestero Rock Fest", por parte de "Establo Producciones", con el apoyo de la "Agrupación de Músicos Legado" y de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de esta Comuna, siendo responsable del mismo don Esteban Cáceres Henríquez, Productor General del evento.
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad **SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en el Recinto de la Media Luna ubicada en el sector de Villa Rosa en los siguientes horarios:
 - **Viernes 31 de Octubre de 2014** desde las 17:00 horas hasta las 04:30 horas del día sábado 01 de Noviembre de 2014.
 - **Sábado 01 de Noviembre de 2014** desde las 10:00 horas hasta las 04:30 horas del día domingo 02 de Noviembre de 2014
 - **Domingo 02 de Noviembre de 2014** desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Esteban Cáceres Henríquez**, responsable del evento.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/EZH/prr
DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Interesados (3)

